

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2019-01034

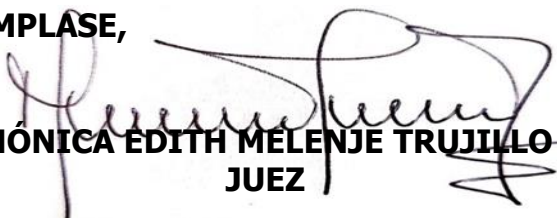
REFERENCIA: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 579 del C.G.P. se dispone:

1. FIJAR el **22 de junio de 2022**, a las **2:30p.m.** para llevar a cabo la audiencia previstas en el art. 579 del C.G.P.
2. CITAR al demandante para rendir interrogatorio en la hora y fecha antes señalada.
3. DECRETAR los siguientes medios de prueba:
 - 3.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los arts. 244 y 246 del C.G.P.
4. Con relación a la solicitud visible en ítem 017 del expediente digital, este despacho dispone, no escuchar a la memorialista, toda vez que en el presente asunto se debe actuar por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.G.P.
5. TÉNGASE EN CUENTA el escrito allegado por el Ministerio Público visto en ítem 006 del expediente digital.
6. NOTIFICAR la presente decisión al Procurador Judicial adscrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy <u>24-01-2022</u> a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--